

PERMISO
PROVISIONAL

DEM002014

116,295

Gobierno de

NOMBRE: CISNEROS MEDINA SILVIA

UBICACIÓN: R DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: TUCUMAN

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-abril-2022

REFRENDO

PUESTO

SEMIESTACIONARIO

EXTERIOR: TEMP. INTERIOR:

CAMOTE, JUGUETE Y GELATINA

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$841.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
MARTES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZADO
P. Alfredo Chávez Casillas

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Silvia Cisneros Medina
ACEPTÓ

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El vender dentro o próximo a puestos de otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.